

**REGULARIZA DESIGNACIÓN INTEGRANTE DEL
COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL EN REPRESENTACIÓN DEL/LA
MINISTRO/A DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1068

SANTIAGO, 1 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto N° 11 de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 2588, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la resolución exenta N° 388 de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°28 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Ord. N°157 de 2022 de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco de su objeto y funciones, y de lo dispuesto en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), mediante Resolución Exenta N° 2588 de 2017, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes modificó la regulación del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.
2. Que la ley N°21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de

las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

3. Que según lo previsto en los artículos 2° y 4° de la citada Resolución Exenta N° 2588 de 2017, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial —en adelante "el Comité"— estará conformado por siete personas quienes serán seleccionadas en consideración a sus competencias técnicas, conocimientos y/o trayectorias vinculadas estrechamente con materias relativas al patrimonio cultural inmaterial en Chile y/o sobre la Convención, y durarán un máximo de dos años en sus funciones, contados desde su nombramiento, cesando sus funciones una vez finalizado el periodo, con posibilidad de ser reelegidos para un segundo periodo.
4. Que conforme al artículo 2^o de la Resolución Exenta N° 2588, las personas integrantes del Comité serán seleccionadas considerando criterios de equidad de género, pertenencia a pueblos originarios y tribales, y representación territorial, sobre la base de una nómina de candidatos/as elaborada por la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, en adelante "la Subdirección", dependiente hoy del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
5. Que el artículo 3° de la ya referida Resolución Exenta N° 2588 de 2017, dispone que el Comité estará integrado por: a) una personalidad del ámbito del patrimonio cultural inmaterial y su salvaguardia en calidad de representante del/la Ministro/a, quien presidirá el Comité; b) un/a cultor/a, ya sea individuo o representante de un colectivo, con reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, cultores/as destacados/as, o bien, perteneciente a un elemento inscrito en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial, en adelante "el Inventario"; c) dos académicos/as con trayectoria demostrable y preparación profesional vinculada a la investigación, enseñanza, difusión y/o gestión de patrimonio cultural inmaterial, pertenecientes a universidades distintas y que de preferencia integren el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas; y d) tres integrantes que sean seleccionados por sus conocimientos y/o experiencia en la gestión en materias de patrimonio cultural inmaterial.
6. Que en este contexto se dictó con fecha 25 de marzo de 2022 la resolución exenta N°388 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que derogó resolución que indica y designó integrantes del comité asesor en patrimonio cultural inmaterial.
7. Que tal como constató el numeral tercero de la parte resolutive del referido acto, la persona representante de la Ministra, se designaría mediante resolución una vez informada la decisión de la referida autoridad.

8. Que mediante Ord. N°525 del 23 de diciembre de 2022, la Sra. Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio informó al Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que su representante para integrar el Comité Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial sería el Sr. Pablo Seguel Gutierrez, designación que hasta la fecha no ha variado.
9. Que el presente acto, conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no lesiona derechos de terceros y permite regularizar una situación que se ha consolidado en distintas reuniones y acciones del comité antes referido.
10. Que por una inadvertencia administrativa, no se dictó el acto de designación correspondiente de manera oportuna, por lo que procede la dictación del mismo a fin de regularizar la situación.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE por medio del presente acto la inadvertencia administrativa señalada en el numeral 9 de la parte considerativa de esta resolución.

2. DESÍGNASE a partir del 1 de enero de 2023 al Sr. Pablo Seguel Gutiérrez, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, en su calidad de personalidad del ámbito del patrimonio cultural inmaterial y su salvaguardia, para integrar el Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial en representación del/la Ministro/a de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, quien presidirá el Comité.

3. ADÓPTENSE, por la jefatura de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, todas las medidas administrativas destinadas al cumplimiento por parte del Comité, de lo dispuesto en la resolución exenta N°2588 de 2017.

4. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Sr. Pablo Seguel Gutiérrez, a través de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Ministerio de las Culturas, las Artes y del Patrimonio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


JCV/DMF/NSP

Distribución:

Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Dirección Nacional, SERPAT.
Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial
Oficina de Partes, SERPAT.
Unidad de Transparencia, SERPAT.
División Jurídica Serpat